San Agustín – Huila, 15 de octubre de 2024.

Señor:
WILSON UNI COLLAZOS
C.C No.12.169.279 de Isnos- H.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La **E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**, se permite invitar a presentar propuesta para el proceso de **CONSULTORIA POR PARTE DE UN PROFESIONAL, PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS PARA LA REALIZACION DE ADECUACIONES MENORES EN LOS PUESTOS DE SALUD DE SEIS VEREDAS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA.**

2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	El contratista que preste el servicio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **A) ESPECÍFICAS:** **1.** Ejecutar visita y levantamiento de planimetría de cada uno de los puestos de salud como están en la actualidad. **2.** Realizar la identificación y proyección del diseño en planos de las mejoras en adecuaciones de cada uno de los puestos de salud cumpliendo con la prestación de los servicios básicos. **3.** Realizar el registro fotográfico **4.** Elaborar la memoria de cantidades con su plano respectivo **5.** Realizar el presupuesto detallado **6.** Elaborar análisis de precios unitarios **7.** Elaborar el Cronograma de ejecución **8.** Recolectar Información de campo y alinderación para la realización del documento resolución de sana posesión o escritura de cada uno de los puestos de salud. **9.** Demás que sean necesarias y sean solicitadas por la Secretaría de Salud Departamental o el ministerio de Salud y la Protección Social

	PARÁGRAFO: El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.
FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El CONTRATISTA, prestara sus servicios asistiendo a las diferentes veredas para desarrollar su objeto contractual para dar cumplimiento a cabalidad.
3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato	
OBJETIVO	Se trata de un contrato de consultoría, el cual se desarrollará con autonomía por parte de la entidad y el contratista, este quien deberá desarrollar actividades de formulación de proyectos, para la adquisición de vehículos para la entidad
DURACION	Quince (15) días, contados a partir de la suscripción de la fecha del acta de inicio sin exceder la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCION	El consultor deberá asistir a las diferentes sedes (Puerto Quinchana, Purutal, Arauca, Alto del Obispo, Alto Naranjos, y El Palmar), en el Municipio de San Agustín, Departamento del Huila en relación con el objeto contractual.
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	
CONSULTA DEL MERCADO.	ANALISIS DE HISTORICO DE LA DEMANDA Análisis de procesos adelantados por la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS

PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
208-2024	CONSULTORIA POR PARTE DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS, ENCAMINADO A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (AMBULANCIAS, UNIDAD MOVIL, CAMIONETA EXTRAMURAL) PARA LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA	$5.150.000	Doce (12) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE, IVA INCLUIDO. Conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: En un (01) solo pago, cuyo valor es por TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, previo visto bueno del supervisor del contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aportando informe de actividades, dos (02) copias, en medio físico, magnético y demás que sean necesarias y solicitadas por la ESE, con sus correspondientes soportes, cuenta de cobro e informe de supervisión, planilla pagada de del Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. NOTA SECOP II: El contratista, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera
GARANTIAS	*ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2022.* *"**ARTÍCULO 44.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA**. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre EL HOSPITAL. Se deberá exigir de manera cumplimiento y calidad de los contratos, a todos aquellos que superen la mínima cuantía. En los contratos de mínima cuantía, será facultativo de la entidad determinar la exigencia o no de garantías, lo cual se deberá indicar en los correspondientes estudios previos, esta condición también aplica para aquellos contratos de menor cuantía de prestación de servicios y ejecución de actividades inferiores a 60 días, los de compra venta, suministro y demás que conlleven la condición de pago del 100% al final, previa verificación de la entidad en el cumplimiento total del mismo. De igual manera teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y Resolución 304 de 2022, artículos 46 y 47.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia*

	Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece". En relación a lo anterior la entidad considera que el contratista constituirá las siguientes garantías en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento** equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **a) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. Para esta garantía única, la entidad establece que dada la condición de necesidad generada en la prestación de servicios de salud que se deben prestar de manera continua, esta no será requisito previo para inicio de la actividad contratada, sin embargo dada su exigencia se concede un término de 2 días hábiles para su presentación, y esta en cuanto a su vigencia debe ser desde la firma del contrato; la no entrega de la misma dentro del término aquí estipulado, será causal de incumplimiento por parte del contratista y dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato, sin que el contratista pueda realizar reclamo alguno por incumplimiento de parte del contratante.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El Proveedor de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL proveedor, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre la E.S.E y el personal que El proveedor utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato.

	Por lo tanto, El proveedor asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que la E.S.E es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del proveedor tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con la E.S.E a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
REQUISITOS DOCUMENTOS	- Propuesta - Hoja de vida formato persona natural SIGEP II - Declaración de bienes y rentas - fotocopia de documento de identidad (C.C) - Rut actualizado - Certificados de experiencia en relación al objeto a contratar. - Documentos de estudios: - Diploma y actas de grado de bachiller y profesional - Certificado médico laboral - antecedentes fiscales: contraloría actualizados como persona natural - antecedentes disciplinarios: procuraduría actualizados como persona natural - antecedentes judiciales: policía como persona natural - antecedentes medidas correctivas: policía, actualizados como persona natural - antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Certificado de consulta, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. - certificación bancaria actualizada - planilla pagada de seguridad social del último mes o certificación activo salud y pensión.

Atentamente,

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente-E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Copia: N/A
Proyectó: Sandra Patricia Ancona Tovar- Apoyo Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual